

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Prestación personal a favor del Estado.—Anuncio.

Jefatura provincial de Sanidad de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncios.

Subsidio al Combatiente

Distrito Minero de León.—Anuncio.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 164

Libre venta y contratación de vinos, alcoholes y derivados Por la Presidencia del Gobierno

ha sido dictada, en fecha 28 de Abril próximo pasado una orden Circular, decretando la libre venta y contratación de vinos, alcoholes y demás productos derivados de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio

Prestación Personal a favor del Estado

AVISO

Se hace público para general conocimiento por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y a petición de Recaudador Ejecutivo D. Vicente Vilana Guillén, fueron nombrados Inspectores Recaudadores del tributo de Prestación Personal para actuar en León y su provincia, a los Sres. D. Carlos Núñez de Prado y Martín, D. Simón Fernández González y D. Segundo González Huerga.

Causa baja de Inspector Recaudador, D. Francisco Blanco García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación vigente, mereciendo dichos Inspectores la consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de su cargo.

León, 16 de Mayo de 1941.—El Comisario Interventor, Francisco del Río Alonso.

Jefatura provincial de Sanidad de la provincia de León

CIRCULAR

En virtud de Orden telegráfica de la Dirección General de Sanidad y para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 6 de Diciembre de 1935, se convoca un concursillo de traslado entre los Médicos de Asistencia pública Domiciliaria, en propiedad del Ayuntamiento de Murias de Paredes, a fin de que puedan solicitar las vacantes existentes en dicho Ayuntamiento, a cuyo efecto acompañarán a su instancia dirigida a esta Jefatura, en un plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la oportuna certificación expedida por la Corporación en aquellos casos en que el nombramiento haya tenido lugar por la administración local, haciendo constar la fecha del mismo y la toma de posesión del distrito o zona que tenga el solicitante a su cargo, considerándose en caso de no recibirse ninguna instancia, que los Médicos que desempeñan plaza en propiedad, desean continuar en el distrito que tiene asignado.

León, 17 de Mayo de 1941.—El Jefe provincial de Sanidad,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1941

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Abril de 1941.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	88.961	46	10 193	65			78.767	81
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	670.803	21	410.490				260.313	21
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	12.200		18.390		6.190			
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3.500		585	75			2.914	25
8.º	Arbitrios provinciales	785.000						785.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.105.874	37					1.105.874	37
10	Cesiones de recursos municipales	996.147	86	27.871	12			968.276	74
11	Recargos provinciales	271.423	61	62.904	30			208.519	31
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	60.000						60.000	
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	15.000		3.250				11.750	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	157.568	24	14.875	20			142.693	04
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.833.356	01	1.669.577	02			1.163.778	99
	TOTALES	6.999.834	76	2.218.137	04	6.190		4.787.887	72
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	199.439	89	66 636	87			131.803	02
2.º	Representación provincial.	78.500		5.355	50			73.144	50
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	75.393	02	2.668	40			72.724	62
6.º	Personal y material	584.867	90	150.515	72			434.352	18
7.º	Salubridad e higiene.	30.000						30.000	
8.º	Beneficencia	1.954.807	50	264.858	85			1.689.948	65
9.º	Asistencia social.	118.293	97	28.011	54			90.282	43
10	Instrucción pública.	50 600		4.628	56			45.971	44
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.038.576	47	14 666	74			1 023.909	73
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	20.000		2.000				18.000	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000						1.000	
18	Imprevistos	15.000		5.000				10.000	
19	Resultas	1.601.500	33	309.535	48			1.291.964	85
	TOTALES	5.767.979	08	853.877	66			4.914.101	42

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	2.218.137	04
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	853.877	66
EXISTENCIA EN CAJA.	1.364.259	38

En León, a 30 de Abril de 1941.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 1941.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique Iglesias*.
El Secretario, *José Peláez*.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Del 23 al 30 del corriente, se verificará por personal de la Jefatura de Minas, el reconocimiento del terreno y toma de datos pertinentes para emitir el informe correspondiente en el expediente de galería de transporte solicitado por la Sociedad «Hulleras del Bernesga», para el servicio de la mina *Imprevista*, galería a través de la mina *La Mata*, propiedad de la Sociedad «Hullera Vasco-Leonesa».

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y dueños de las minas colindantes.

León, 17 de Mayo de 1941. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Subsidio al ex Combatiente

Mes de Marzo de 1941

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios

Benuza, total subsidiarios 3; total importe 300 pesetas.

El Burgo Ranero, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Cabrijlanes, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Calzada del Coto, total subsidiarios 3; total importe 300 pesetas.

Campazas, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Campo de la Lomba, total subsidarios 2; total importe 210 pesetas.

Cármenes, total subsidiarios 1; total importe 150 pesetas.

Castrillo de Cabrera, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Castroalbón, total subsidiarios 5; total importe 300 pesetas.

Cea, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Garrafe de Torío, total subsidiarios 4; total importe 360 pesetas.

Gordaliza del Pino, total subsidiarios 3; total importe 270 pesetas.

Gradefes, total subsidiarios 2; total importe 180 pesetas.

Grajal de Campos, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Hospital de Orbigo, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Joarilla de las Matas, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

León, total subsidiarios 54; total importe 6.375 pesetas.

Oencia, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Palacios del Sil, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Paradaseca, total subsidiarios 2; total importe 150 pesetas.

Regueras de Arriba, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Rodiezmo, total subsidiarios 5; total importe 450 pesetas.

Sahagún, total subsidiarios 3; total subsidiarios, 1; total importe 300 pesetas.

San Esteban de Valdueza, total importe 90 pesetas.

San Justo de la Vega, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Santa Colomba de Curueño, total subsidiarios 1; total importe 120 pesetas.

Santa Elena de Jamuz, total subsidiarios 3; total importe 255 pesetas.

Valdefresno, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Valverde de la Virgen, número de subsidiarios del padrón adicional 2, total subsidiarios 2; total importe 180 pesetas.

Vega de Valcarce, total subsidiarios 2; total importe 180 pesetas.

Vegamián, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Vegaquemada, total subsidiarios 2; total importe 120 pesetas.

Villadangos del Páramo, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Villanueva de las Manzanas, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Villaquilambre, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Villaselán, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Villaverde de Arcayos, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Zotes del Páramo, total subsidiarios 1; total importe 90 pesetas.

Total subsidiarios 118; total importe 12.090 pesetas.

Don Amán Izquierdo Valdés, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combatiente de León.

Certifico: Que de los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de rectificaciones remitidos por los Organismos Locales para el mes actual.

León, 20 de Marzo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, A. Izquierdo, — V.º B.º: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

División Hidráulica del Norie de España

AGUAS TERRESTRES

Concesiones de aprovechamientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Somoza Alvarez, solicita la concesión de 14 litros de agua por segundo en estiaje y hasta 250 litros, también por segundo, en el resto del año, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Las aguas se derivarán del arroyo Batán en términos del pueblo de Hermide, Ayuntamiento de Barjas (León), en la confluencia de los arroyos Las Veigas y Villasinde, por medio de una presa de mampostería de 0,80 metros de altura sobre el nivel del arroyo. Mediante un canal de

unos 155 metros de largo se conducirán las aguas al edificio molino que se emplazará en el sitio conocido por El Batán. En el molino se instalará un juego de molares de 1,10 metros de diámetro accionado por turbina hidráulica.

Se solicita, asimismo, la concesión de los terrenos de dominio público que hayan de ocuparse con las obras.

La tarifa que se propone aplicar para la explotación del molino es de 0,10 pesetas por cada kilogramo de grano molturado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo y en horas hábiles, en la Jefatura de Obras públicas de León, en donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado, en la Alcaldía de Barjas, y en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, que radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, n.º 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de Mayo de 1941. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 204.—45,00 pts.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia número 55 — En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos como demandante D. Ponciano Pérez Alonso, mayor de edad, soltero, vecino de León, como Delegado Sindical provincial de la C. N. S. de la provincia de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y como demandado por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, S. A. domiciliada en Madrid, representada por el procu

rador D. Juan del Campo Divar y defendida por el Letrado D. Francisco Sáenz Pérez, sobre reclamación de tres mil veintiséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la Compañía demandada, de la sentencia que en seis de Diciembre del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y rebocando también en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, a que pague al actor D. Ponciano Pérez Alonso, como representante de la Central Nacional Sindicalista de León, el valor de seis mil novecientos veinte kilogramos de sulfato amoniacal que formaban parte de la expedición de pequeña velocidad número dos mil seiscientos ochenta y tres de Bilbao-Urribarte para Veguellina, y que no le fueron entregados, cuyo valor se concretará con sujeción a lo establecido en el certificado obrante al folio cuarenta y cuatro de los autos, expedido por el Ingeniero Agrónomo, Jefe accidental de la Jefatura Agronómica de León, para los casos de venta de más de cinco toneladas, sin que la cantidad que se abone haya de exceder en ningún caso de las tres mil veintiséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos que se piden en la súplica de la demanda, y no hacemos especial imposición de las costas de las dos instancias del pleito.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado D. Ponciano Pérez Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santaló.—Vicente Marín.—Germán López Bonilla.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—P. H.: Ernesto Ortiz Urbina.

Núm. 206.—66,75 ptas.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Don Crisanto Alvarez Alonso, vecino de San Andrés de las Puentes, contra Don Justo Estrada Carpintero, mayor de edad, soltero, Abogado, en ignorado paradero

sobre pago de 8.427 pesetas, se emplaza a dicho demandado señor Estrada para que en el término de nueve días, contados a partir del de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente en forma, a contestar dicha demanda, con apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

Núm. 205.—20,25 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 301 de 1940, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—en la ciudad de León, a 16 de Mayo de 1941.—El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cuvero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Carmen Márquez Piñeiro, Sara Vázquez Márquez y Emilia, cuyas demás circunstancias personales de la primera ya constan en autos, no constando las de las otras dos por no haber comparecido al acto del juicio por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Carmen Márquez Piñeiro, Sara Márquez Márquez y Emilia, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Sara Vázquez Márquez y Emilia, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 17 de Mayo de 1941.—E. Alfonso.—Visto bueno: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 11 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 15 de Mayo de 1941.—El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cuvero, Juez mu-

nicipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra María Martínez Sánchez y una tal Adela, cuyas demás circunstancias personales de ambas se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio por lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Martínez Sánchez y Adela, a la pena de cinco días de arresto en la Prisión Provincial y al pago de las costas del presente juicio, incluyendo los honorarios del Sr. Médico Forense.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes, Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las condenadas María Martínez Sánchez y Adela, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 16 de Mayo de 1941.—Enrique Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitoria

Roces Fernández, Manuel, (a) Campillo de treinta a treinta y cinco años de edad, viudo, natural de Sama de Langreo (Asturias), en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ponferrada, durante el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se instruye con el número 44 del año actual, sobre robo de dinero y carne de cerdo a Ladislao Marqués Marqués, una americana, una gabardina y un reloj de bolsillo a Cesáreo de la Torre García, en Bembibre, la noche del trece para el catorce de Abril último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades y encarga a la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, proceder a su ejecución poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, siendo de estatura regular, tez morena, pelo largo peinado hacia atrás, con los dedos de la mano derecha deformados a causa de una lesión, viste traje azul usado, calza botas altas y negras y usa boina.

Ponferrada quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de instrucción, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941